

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente AT. 124/68, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización para instalar un centro de transformación de 1.000/1.800 KVA., en la Gran Vía del Generalísimo, a la altura de la calle Panamá, de Vigo, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa, y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación de un centro de transformación de 1.000/1.800 KVA., subterráneo, relación de transformación 15.000/250-150/380-220 V., con interruptor autoneumático, en la Gran Vía del Generalísimo, a la altura de la calle Panamá, de Vigo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10, de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Pontevedra, 21 de abril de 1969.—El Delegado, Joaquín María Gutiérrez Carrera.—1.197-D.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña, y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente ha resuelto:

Primero.—Autorizar a Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima el establecimiento de la línea eléctrica aérea, a 13,2 KV, derivada de la de Berango-Plencia a los centros de transformación «Carebelganes» y «Basarria», en el término municipal de Berango.

Segundo.—Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos interesados.

Bilbao, 9 de abril de 1969.—El Ingeniero Jefe.—3.651-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza y declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Iberduero, S. A., con domicilio en Zamora, calle de San Bernabé, número 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Consolidación y unificación de tensiones a 13,2 KV, de la línea actual a 20 KV., que parte de la línea a Villalpando, en el kilómetro 4,660 de la carretera Zamora-Villalpando y finaliza en el reductor existente en las proximidades del kilómetro 90 de la carretera Zamora-Tordesillas, y de las líneas a 5 KV., que partiendo de dicho reductor suministran la zona comprendida entre el FF. CC. Zamora-Medina del Campo, la otra de Tordesillas, el río Valderaduey y el campo de aviación de Coreses.

Origen en el apoyo 32 de la línea a Monfarracinos, longitud de 4.185 metros, con derivación a C. T. denominado El Pilar, en el apoyo número 20. Tiene una longitud de 482 metros.

Derivación a C. El Sayagues, de 54 metros, origen en apoyo 25 y otra derivación desde el apoyo número 30 al C. T. llamado «Reductora».

La consolidación lleva consigo rectificaciones de trazado y en algunos sitios como del apoyo 19 al 31 de la general y las derivaciones al C. T. es nuevo.

Características de la línea: Apoyos de hormigón, aisladores de vidrio tipo esperanza y conductor aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados en la general, 54,6 milímetros cuadrados en la derivación al C. T. El Pilar y de 27,87 milímetros cuadrados en los restantes.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Zamora 21 de abril de 1969.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—3.527-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Sección de Industria de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de un cable subterráneo a 15 kV., de 694 metros de longitud, con origen en la subestación del Pasaje, de la Sociedad peticionaria, y con término en la estación transformadora a instalar a inmediaciones de la factoría de la Sociedad «PROMASA», en el lugar de Fuente Culler, con objeto de suministrar energía eléctrica a esta Sociedad y a las demás industrias de la zona situada en la Parroquia de Santa María de Rutis, del Ayuntamiento de Culleredo, que es propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Macías, número 2, en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto que se deja mencionado anteriormente.

La Coruña, 27 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe.—1.106-D.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, a instancia de «Eléctrica del Ebro, S. A.», con domicilio en Barcelona, Muntanet, 330, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.310.

Origen de la línea: Poste número 136 de la línea a 25 Kv., propiedad de la misma Empresa.

Final de la línea: E. T. Paltrossos número 13, «Loches».

Término municipal que afecta: Tortosa.

Tensión de servicio: 25 Kv.

Longitud en kilómetros: 0,475.

Conductor: Aluminio-acero de 3 x 27,8 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie.

Potencia: 75 KVA.

Relación transformación: 25.000/380/220 V.

Esta Sección de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden

ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1963, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 2 de abril de 1969.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Sabino Colevidas.—1.062-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 19 de abril de 1969 por la que se aprueba el expediente de concesión de beneficios de la central hortofrutícola de «Blay y Gualde, S. A.» a instalar en Real de Gandía (Valencia)

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General, relativa a la central hortofrutícola de «Blay y Gualde, S. A.», a instalar en Real de Gandía (Valencia), habiéndose cumplido la condición expresada en la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1963, este Ministerio ha tenido a bien aprobar definitivamente el expediente de concesión de beneficios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento (Subdirección General de Industrias Agrarias).

ORDEN de 19 de abril de 1969 por la que se aprueba el proyecto definitivo del matadero general frigorífico a instalar en Gordejuela (Vizcaya), por Industrias Carnicas Gar, S. A. (GARSA).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General sobre petición formulada por Industrias Carnicas Gar, S. A. (GARSA), para la instalación de un matadero general frigorífico en Gordejuela (Vizcaya), este Departamento ha tenido a bien aprobar el proyecto definitivo de dicha instalación, limitando su presupuesto a la cantidad de 94.412.963 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento (Subdirección General de Industrias Agrarias).

ORDEN de 19 de abril de 1969 por la que se declara emplazada en zona de preferente localización industrial agraria la construcción e instalación de una almazara por la Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Isidro», de Villanueva del Arzobispo (Jaén), y se aprueba el proyecto definitivo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General de Industrias Agrarias sobre la petición formulada por la Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Isidro», de Villanueva del Arzobispo (Jaén), y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 162/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Declarar emplazada en zona de preferente localización industrial agraria la construcción e instalación de una almazara a efectuar por la Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Isidro», de Villanueva del Arzobispo (Jaén), por cumplirse las condiciones que señala el Decreto 2666/1966, de 11 de septiembre.

2. La totalidad de la actividad industrial de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria.

3. Otorgar los beneficios correspondientes al grupo B de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, excepto el de expropiación forzosa y la reducción de derechos arancelarios e impuesto de compensación de gravámenes interiores que grave la importación de bienes de equipo y utillaje, por no haberse solicitado.

4. Aprobar el proyecto definitivo, cuyo presupuesto de inversión, a efectos de subvención, se cifra en dieciocho millones

cuatrocientos un mil cuatrocientos catorce pesetas con noventa y siete céntimos (18.401.414,97 pesetas).

La cuantía máxima de la subvención no excederá de un millón ochocientos cuarenta mil ciento cuarenta y una pesetas (1.840.141 pesetas).

5. Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y otro de ocho meses para la terminación de las mismas, contando ambos plazos a partir de la fecha de aceptación de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento (Subdirección General de Industrias Agrarias).

ORDEN de 23 de abril de 1969 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de María, provincia de Almería.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de María, provincia de Almería, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma, y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación:

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1966.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de María, provincia de Almería, por la que se declara existen las siguientes:

Vías pecuarias necesarias

«Cañada real de Orce»: Anchura, 75,22 metros, excepto en 1.700 metros, que tendrá la mitad de dicha anchura.

«Cordel de la Balsica»: Anchura, 37,61 metros, excepto en el tramo lindante con el término de Vélez Blanco, que tendrá la mitad de dicha anchura.

«Cordel del Cerrajón».

«Cordel de la Solana».

«Cordel de la Puebla a Vélez».

Estos tres cordales con una anchura de 37,61 metros.

«Cordel de la Umbria»: Anchura, 33,43 metros.

«Cordel de la Dehesa»: Anchura, 37,61 metros y seis metros en el tramo comprendido entre la Balsa de Cartero y los Cortijos.

«Vereda de la Hoya de las Yeguas»: Anchura, 25 metros.

«Vereda de Perantina»: Anchura, 26,75 metros.

«Colada de Hoya de los Malos y las Canteras»: Tramo primero, anchura, 15 metros; segundo, 20 metros; tercero, 37,61 metros, y cuarto, 16,72 metros.

«Colada de la Población»: Anchura variable.

El recorrido, dirección y demás características de las vías pecuarias expresadas figuran en el proyecto de clasificación redactado por el Perito agrícola del Estado don Julio Martínez de Saavedra, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1969.—P. D., el Subsecretario, F. Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 23 de abril de 1969 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Nuez de Ebro, provincia de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Nuez de Ebro, provincia de Zaragoza, en el que no se ha formu-